



MUNICIPIO DE LOJA

## RESOLUCIÓN ML N° 0026

Dr. José Bolívar Castillo Vivanco  
ALCALDE DEL CANTÓN LOJA

### CONSIDERANDO:

- Que,** el Artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”.*
- Que,** el 21 de octubre del 2014, la Corporación Andina de Fomento CAF y el Municipio de Loja, suscribieron un Contrato de Préstamo N° CFA 8702-8703, para el financiamiento parcial del Plan de Ordenamiento y Desarrollo Sostenible del Casco Urbano Central de la Ciudad de Loja”.
- Que,** la cláusula 23 del referido Contrato de Préstamo, en la parte pertinente, señala: *“ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS.- (...) El Prestatario deberá convocar a un concurso público internacional para la contratación de consultorías por montos superiores a doscientos cincuenta mil Dólares (USD 250.000). Para montos de hasta doscientos cincuenta mil Dólares (USD 250.000), el Prestatario aplicará procedimientos previamente autorizados por CAF. El Prestatario deberá dar amplia difusión a los avisos de licitación y concurso público internacional, evitando restricciones particularmente en lo referente al origen de los bienes o servicios u otras que impidan o dificulten que el proceso de licitación o concurso sea transparente y competitivo (...).*
- Que** la cláusula sexta del referido Contrato de Préstamo establece que el Organismo Ejecutor del Plan de Ordenamiento y Desarrollo Sostenible del Casco Urbano Central de la Ciudad de Loja, es el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loja. Así también, en el anexo B de dicho contrato de Préstamo, el inciso D. ESQUEMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, determina que la coordinación y supervisión del Proyecto está bajo la responsabilidad del GAD Loja, a través de la Unidad Administrativa del Proyecto (UAP), constituida como una unidad independiente y exclusiva para la ejecución del Proyecto.

*La única definición de lo que somos,  
es lo que hacemos*



- Que,** mediante Resolución de Alcaldía N° 041-A-2014, del 30 de septiembre del 2014, se expide el Reglamento Orgánico Funcional por procesos del Municipio de Loja, en el que se define la estructura y funciones de la Unidad Administrativa del Proyecto Regeneración Urbana (UAP).
- Que,** a través del Memorando N° ML-PRU-2015-373-M, de fecha 22 de octubre del 2015, el Ing. Enrique García Luzuriaga, Director de la Unidad de Regeneración Urbana, Unidad Administrativa del Proyecto, solicita al señor Alcalde de Loja, se designe la Comisión Técnica que llevará adelante el proceso de Concurso Público Internacional para la "Fiscalización de la Construcción del Plan de Ordenamiento y Desarrollo Sostenible del Casco Urbano Central de la Ciudad de Loja";
- Que,** mediante Memorando ML-PRU-2015-376-M, de fecha 23 de octubre de 2015, el Dr. José Bolívar Castillo Vivanco, Alcalde del Cantón Loja, de acuerdo al Art. 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, designa a la Comisión Técnica para el procedimiento de Concurso Público Internacional para la "Fiscalización de la Construcción del Plan de Ordenamiento y Desarrollo Sostenible del Casco Urbano Central de la Ciudad de Loja"; signado con el código CPI-ML-CAF-REG-03-2015, la cual será conformada de la siguiente manera: Ing. Alba Jazmina Coronel Orbe, Delegada de la máxima autoridad, quien la presidirá; Ing. Edgar Enrique García Luzuriaga, Titular del Área requirente; e, Ing. Máximo Vicente Torres Bustamante, Profesional afín al objeto de la contratación;
- Que,** en mediante Acta N° 001-CPI-ML-CAF-REG-03-2015, de fecha 12 de noviembre del 2015, la comisión técnica, ratificó el contenido de los Pliegos Contractuales del proceso de Concurso Público Internacional CPI-ML-CAF-REG-03-2015 para la "Fiscalización de la Construcción del Plan de Ordenamiento y Desarrollo Sostenible del Casco Urbano Central de la Ciudad de Loja".
- Que,** mediante Resolución N°0508, de fecha diecisiete de noviembre del 2015, la máxima autoridad municipal autoriza el inicio del proceso de Concurso Público Internacional de Consultoría N° CPI-ML-CAF-REG-03-2015, para contratar la "Fiscalización de la Construcción del Plan de Ordenamiento y Desarrollo Sostenible del Casco Urbano Central de la Ciudad de Loja", y aprobar los pliegos del proceso;
- Que,** con fecha 19 de noviembre del 2015 se publica el proceso signado con el código CPI-ML-CAF-REG-03-2015, para contratar la "Fiscalización de la Construcción del Plan de Ordenamiento y Desarrollo Sostenible del Casco Urbano Central de la Ciudad de Loja", en el portal del Municipio de Loja [www.loja.gob.ec](http://www.loja.gob.ec);



## MUNICIPIO DE LOJA

**Que,** mediante Acta de Preguntas y Respuestas - Acta N<sup>a</sup> 002-CPI-ML-CAF-REG-03-2015, de fecha 30 de noviembre del 2015, la Comisión Técnica del Concurso Público Internacional signado con el código CPI-ML-CAF-REG-03-2015, para contratar la **"Fiscalización de la Construcción del Plan de Ordenamiento y Desarrollo Sostenible del Casco Urbano Central de la Ciudad de Loja"**, da respuesta a las preguntas efectuadas por los Oferentes interesados en participar en el proceso;

**Que,** a través de Acta de Conformación de la Subcomisión de Apoyo - Acta N<sup>a</sup> 003-CPI-ML-CAF-REG-03-2015, de fecha 11 de diciembre del 2015, la Comisión Técnica del Concurso Público Internacional signado con el código CPI-ML-CAF-REG-03-2015, para contratar la **"Fiscalización de la Construcción del Plan de Ordenamiento y Desarrollo Sostenible del Casco Urbano Central de la Ciudad de Loja"**, designa a los miembros de la Subcomisión de Apoyo para el procedimiento la cual queda conformada de la siguiente manera: Ing. Xavier Alonso Rodríguez Fárez, Técnico de la Dirección de Regeneración Urbana; Ing. Yadira Vanessa Teneda Jaramillo, Técnico de la Dirección de Regeneración Urbana, Ec. Amable Andrés Granda Pinza, Técnico de la Dirección de Regeneración Urbana, Ing. Jimmy Efrén Hidalgo Vivanco, Jefe de Comercialización de la UMAPAL, Dr. Ángel Arturo Aguilar Armijos, Director Administrativo del Cuerpo de Bomberos; y, el Ing. Carlos Román Ruiz, Delegado de la CNT;

**Que,** con fecha 11 de diciembre del 2015, de conformidad al cronograma del proceso, se procedió a la apertura de ofertas del Concurso Público Internacional signado con el código CPI-ML-CAF-REG-03-2015, para contratar la **"Fiscalización de la Construcción del Plan de Ordenamiento y Desarrollo Sostenible del Casco Urbano Central de la Ciudad de Loja"**, lo cual se registra en el Acta N<sup>a</sup> 004-CPI-ML-CAF-REG-03-2015, de Apertura de Ofertas Presentadas, las Ofertas fueron presentadas por los siguientes oferentes:

Nº	NOMBRE OFERENTE	FECHA DE ENTREGA DE OFERTA	HORA DE ENTREGA DE OFERTA
1	ASOCIACIÓN STANDAR CONSULTING STI	10-12-2015	12H35
2	INCA, SERVICIOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL S.A.	11-12-2015	10H00
3	CONSORCIO SATEC-NOEGA-COPAIDE	11-12-2015	12H00
4	CONSORCIO ADEPLAN - DOPEC FISCALIZACIÓN	11-12-2015	15H28



*La única definición de lo que somos,  
es lo que hacemos*



**Que,** a través de Acta de solicitud de Convalidación de Errores de Forma - Acta N°005-CPI-ML-CAF-REG-03-2015, de fecha 22 de diciembre del 2015, la Comisión Técnica del Concurso Público Internacional signado con el código CPI-ML-CAF-REG-03-2015, para contratar la **"Fiscalización de la Construcción del Plan de Ordenamiento y Desarrollo Sostenible del Casco Urbano Central de la Ciudad de Loja"**, producto del análisis pormenorizado de las cuatro ofertas presentadas; así como, del informe técnico presentado por la Subcomisión de Apoyo a través de memorando N°001-SA-CPI-ML-CAF-REG-03-2015; en base a los principios establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y amparados en lo que dispone el Art. 23 del Reglamento General a la LOSNCP, en concordancia con la RESOLUCIÓN INCOP No. RE-2013-0000083 y el numeral 1.9 Convalidación de Errores de forma de los pliegos, determina que las ofertas **no contienen errores de forma a ser convalidados;**

**Que,** a través del Acta de Calificación de Oferta Técnica - Acta N°006-CPI-ML-CAF-REG-006-2015, de fecha 05 de enero del 2016, de conformidad a lo detallado en los cuadros de Análisis de Ofertas, Integridad de las Ofertas y Metodología Cumple/ No Cumple; los oferentes CONSORCIO SAITEC - NOEGA- COPADE y ASOCIACIÓN STANDARD CONSULTING STI, están inmersos en causales de rechazo estipulados en los pliegos, por lo cual no son habilitados para continuar con las etapas consiguientes del proceso. En base a lo anterior, los oferentes: INCA SERVICIOS Y PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL S.A. y el CONSORCIO ADEPLAN - DOPEC FISCALIZACIÓN son habilitados por la Comisión Técnica para continuar con la siguiente etapa de evaluación por puntaje;

**Que,** mediante el Acta de Calificación de Oferta Técnica - Acta N°006-CPI-ML-CAF-REG-006-2015, de fecha 05 de enero del 2016, la Comisión técnica del proceso procede a evaluar y asignar la calificación a cada uno de los parámetros establecidos en los pliegos del proceso, de la evaluación efectuada se determina que el porcentaje obtenido por los Oferentes: INCA SERVICIOS Y PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL S.A.; y, CONSORCIO ADEPLAN - DOPEC FISCALIZACIÓN es de 77,40 y 74,64 puntos respectivamente, por lo que la Comisión Técnica del Concurso Público Internacional signado con el código CPI-ML-CAF-REG-03-2015, para contratar la **"Fiscalización de la Construcción del Plan de Ordenamiento y Desarrollo Sostenible del Casco Urbano Central de la Ciudad de Loja"**, acuerda continuar con la etapa de Evaluación de la Propuesta Económica de los mencionados oferentes. El Acto de Apertura de la Propuesta Económica de los mencionados oferentes, se llevará a cabo en el Salón de Coordinación el día 08 de enero del 2016 a las 11h00, conforme al cronograma del proceso;



## MUNICIPIO DE LOJA

Que, con fecha 08 de enero del 2016, de conformidad al cronograma del proceso, se procedió a la apertura de las ofertas económicas del Concurso Público Internacional signado con el código CPI-ML-CAF-REG-03-2015, para contratar la "Fiscalización de la Construcción del Plan de Ordenamiento y Desarrollo Sostenible del Casco Urbano Central de la Ciudad de Loja", lo cual se registra en el Acta N° 007-CPI-ML-CAF-REG-03-2015, de Apertura de Ofertas Económicas del proceso, donde consta el siguiente cuadro de resultados:

Nro.	OFERENTE	MONTO OFERTADO	N° de hojas de la Oferta Económica	OBSERVACIÓN
1	CONSORCIO ADEPLAN DOPEC FISCALIZACIÓN	2'205,327.52	14	Información adicional en digital (01 CD).
2	INCA Servicios y Proyectos de Ingeniería Civil S.A	2'249,677.12	3	La información digital de la oferta económica, consta en el CD donde consta la información de la oferta técnica.

Que, mediante el Acta de Calificación Total de Oferta - Acta N° 008-CPI-ML-CAF-REG-03-2015, de fecha 11 de enero del 2016, la Comisión técnica del proceso procede a realizar la calificación total de las ofertas entregadas por los oferentes: INCA Servicios y Proyectos de Ingeniería Civil S.A y Consorcio Adeplan - Dopec Fiscalización, para el Concurso Público Internacional signado con el código CPI-ML-CAF-REG-03-2015, para contratar la "Fiscalización de la Construcción del Plan de Ordenamiento y Desarrollo Sostenible del Casco Urbano Central de la Ciudad de Loja", se concluye que las calificaciones totales son las siguientes:

### RESUMEN DE LAS CALIFICACIONES TOTALES:

ORDEN	PROVEEDOR	CALIFICACIÓN TÉCNICA	CALIFICACIÓN ECONÓMICA	CALIFICACIÓN TOTAL
1	INCA Servicios y Proyectos de Ingeniería Civil S.A	77,40	19,61	97,01
2	CONSORCIO ADEPLAN DOPEC FISCALIZACIÓN	74,64	20,00	94,64



La única definición de lo que somos,  
es lo que hacemos



**Que,** la Comisión Técnica del Proceso de Concurso Público Internacional CPI-ML-CAF-REG-03-2015, para la contratación de la "Fiscalización de la Construcción del Plan de Ordenamiento y Desarrollo Sostenible del Casco Urbano central de la ciudad de Loja", acuerda continuar el proceso de contratación, e iniciar la etapa de negociación con INCA Servicios y Proyectos de Ingeniería Civil S.A, en vista que es el oferente que ha obtenido el puntaje más alto en esta etapa;

**Que,** en el Despacho de la Alcaldía del Municipio de Loja, siendo las 08h30 del día 15 de enero del 2016, se lleva a cabo la Sesión de Negociación para el Concurso Público Internacional, cuyo objeto de contratación se denomina "Fiscalización de la Construcción del Plan de Ordenamiento y Desarrollo Sostenible del Casco Urbano central de la ciudad de Loja", signado con el código: CPI-ML-CAF-REG-03-2015, negociando un valor final de USD \$ 2'080,951.33 (dos millones ochenta mil novecientos cincuenta y un con 33/100) dólares de los Estados Unidos de Norte América, sin incluir IVA, luego de lo cual, al haber llegado a una negociación exitosa las personas que intervinieron en la diligencia procedieron a suscribir el Acta de Negociación respectiva - ACTA N° 009- CPI-ML-CAF-REG-03-2015.

En uso de las facultades que me confiere la Ley; y, por considerarlo pertinente:

#### RESUELVO:

**Art. 1.-** Adjudicar el contrato del Concurso Público Internacional de Consultoría de código CPI-ML-CAF-REG-03-2015, para contratar la "Fiscalización de la Construcción del Plan de Ordenamiento y Desarrollo Sostenible del Casco Urbano Central de la Ciudad de Loja", a la oferta presentada por: **INCA SERVICIOS Y PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL S.A.**, por un valor de USD \$ 2'080,951.33 (Dos millones ochenta mil novecientos cincuenta y un con 33/100) dólares de los Estados Unidos de Norte América, sin incluir IVA, por cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en los pliegos, de conformidad al Acta de Calificación emitida por la Comisión Técnica y a la Sesión de Negociación; y, por ser idónea desde el punto de vista jurídico para esta adjudicación.

**Art. 2.-** Publicar en el Portal del Municipio de Loja [www.loja.gob.ec](http://www.loja.gob.ec), la presente Resolución.

**Art. 3.-** Notificar al Oferente la adjudicación del proceso, a través de la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Municipio de Loja.



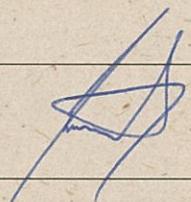
**MUNICIPIO DE LOJA**

**Art. 4.-** Remitir a la Dirección de Regeneración Urbana, Unidad Administrativa del Proyecto, el expediente del proceso una vez adjudicado para trámite e inicio de la fase contractual.

DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DEL ALCALDE DE LOJA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

  
Dr. José Bolívar Castillo Vivanco  
ALCALDE DEL CANTÓN LOJA



Revisado por:	Ing. Andrés Muñoz Duran	Jefe de Adquisiciones y Compras Públicas (e)	
Elaborado por:	Econ. Doris Cevallos Gonzaga	Técnico-Usuario del Portal de Compras Públicas	

C.C. ARCHIVO UCP



*La única definición de lo que somos,  
es lo que hacemos*

**Loja**  
Alcaldía



